



Valle de Andorra. Camino principal.
Quinta 17 "El Recodo"
Te. 424673/424783
9410 Ushuaia
Tierra del Fuego

02/39/2010 - 01:03 - 1/3



**AL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE USHUAIA**

S / D

Ushuaia, 03 de marzo de 2010

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/03/10	Nº: 1332
Numero: 122	Folios: 3
Expte. N°	
Grado	
Recibo	

Nos dirigimos a Ud. en relación a las acciones que se encuentra desarrollando el Ejecutivo Municipal en el Valle de Andorra de nuestra ciudad. Más específicamente, respecto al otorgamiento de parcelas a distintas personas (la semana próxima pasada), como así también a la autorización a otras para acondicionar, mejorar y ampliar las casillas que construyera el Municipio en un área denominada de "módulos de asentamiento habitacional", todo ello dentro de las 64 has. comprendidas en la Ordenanza N° 3121.

En tal sentido, cumpla en recordar que en los últimos meses del año 2009, en diferentes reuniones de la Comisión de Legislación e Interpretación de vuestro Concejo, como así también en la de Obras Públicas se trató la posibilidad de suspensión de la Ordenanza N° 3121 (mediante un proyecto presentado en el Asunto N° 780/09), hasta tanto se cumplimentara lo que establece la legislación ambiental vigente y la propia Carta Orgánica Municipal.

En ese orden de ideas, quedó claramente expuesta la falta de compromiso demostrada por quienes integran vuestro Cuerpo, al decidir que no resolverían la cuestión planteada, hasta tanto no resolviera la justicia una acción de Amparo interpuesta por un grupo de vecinos (amparo que fuera incoado también en contra del Concejo Deliberante).



Valle de Andorra. Camino principal.
Quinta 17 "El Recodo"
Te. 424673/424783
9410 Ushuaia
Tierra del Fuego



02/39/2010 - 01:03 - 2/3

Es claro que el Concejo que Ud. preside ya tiene conocimiento que en la mencionada /"CHINQUINI, PAULA ANDREA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y CONCEJO DELIBERANTE S/ ACCIÓN DE AMPARO" – Expte. N° 11.118/08 del registro del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de Ushuaia y N° 5351 del registro de la Cámara de Apelaciones de la Provincia, Sala Civil) se ha dictado sentencia de segunda instancia haciendo lugar al Amparo ambiental y decretando la INCONSTITUCIONALIDAD de la Ordenanza N° 3121 y de su decreto y promulgación, por haberse dictado en violación a los preceptos de la Constitución Provincial y a la Carta Orgánica Municipal.

En consecuencia, y visto que el personal municipal no ha cesado de realizar acciones tendientes a la urbanización prevista en la Ordenanza N° 3121, pese a la sentencia ya dictada, violando todos los principios previstos en la legislación ambiental de la Nación, solicitamos se cite a las comisiones de Legislación e Interpretación y de Obras Públicas, a fin de dar cumplimiento a la sentencia oportunamente dictada, y a dar cumplimiento al compromiso asumido por los integrantes de vuestro Cuerpo, de suspender la vigencia de la citada ordenanza (haciendo cesar las acciones de hecho relacionadas con la urbanización que ésta plantea) hasta tanto se cumpla con el procedimiento previsto en materia ambiental para las urbanizaciones en la Carta Orgánica Municipal (Informe y Estudio de Impacto Ambiental y procedimiento de Audiencia Pública).

Hacemos extensiva la responsabilidad respecto de cualquier alteración negativa del medioambiente del Valle de Andorra al cuerpo que Ud. preside, por omisión de los deberes de custodia del patrimonio ambiental, de bosque nativo, socio-cultural y paisajístico que pertenece a todos los habitantes de la ciudad de Ushuaia, debido a la inacción del Concejo respecto de las acciones llevadas a cabo por el Ejecutivo.



*Valle de Andorra. Camino principal.
Quinta 17 "El Recodo"
Te. 424673/424783
9410 Ushuaia
Tierra del Fuego*



02/39/2010 - 01:03 - 3/3

Por todo lo expuesto, solicitamos se adopte una resolución sobre el planteo oportunamente formulado por los vecinos del Valle, teniendo en cuenta la sentencia ya dictada en sede judicial, y se nos convoque al momento en que se efectúen las reuniones de las comisiones respectiva que traten el asunto de referencia.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atte.

Luis Pinedo
Presidente